Expdte: 07/19

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO Y LA DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL DEL AREA DEL MENOR Y FAMILIA DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL.

1.- INTRODUCCIÓN

La Diputación Foral tiene competencias en materia protección de menores en Álava, y es su cometido principal garantizar los derechos de todos los niños y niñas, especialmente de los que corren riesgo de desprotección.

El Instituto Foral de Bienestar Social es el organismo autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, que dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, gestiona los servicios sociales de competencia foral en el ámbito del Territorio Histórico de Álava.

Dentro del Área del Menor y Familia del Instituto foral de Bienestar social (IFBS) actualmente existen tres Unidades diferenciadas en función del contenido y de las tareas a desarrollar en las mismas:

- la Unidad de recepción, valoración y orientación
- la Unidad de Acogimiento Familiar y Adopciones y
- la Unidad de Acogimiento Residencial.

La tres Unidades son las encargadas de dar cumplimiento estricto a las obligaciones derivadas de las propias competencias en materia de menores de edad que corresponden al Área, en colaboración con la Administración de Justicia.

Y por otro lado, está el Consejo del Menor que se crea a raíz de que la Diputación Foral de Alava se hace cargo de la Protección Social de los Menores como consecuencia de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, en la cual se traspasan al Territorio Histórico de Álava las competencias de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma en materia de Tutela, Protección y Reinserción Social de Menores.

Son funciones del Consejo del Menor entre otras estudiar y aprobar las propuestas del Departamento de Política Social y Servicios Sociales sobre guarda y tutela y las medidas de acogimiento familiar y residencial y las de adopción de menores en situación de desprotección.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación de servicios profesionales para el asesoramiento y la defensa jurídica y judicial del Área del Menor y Familia del Instituto Foral de Bienestar Social, en todo su ámbito de actuación, incluyendo la representación y defensa del Consejo del Menor, que consistirá en:

- Servicios profesionales para la Unidad de recepción, valoración y orientación.
- Servicios profesionales para la Unidad de acogimiento familiar y adopciones y para la Unidad de acogimiento residencial.

En particular, quedan comprendidos en el objeto del contrato los siguientes contenidos:

- Asesoramiento legal a los profesionales del Área del Menor y la Familia.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- Interposición de denuncias, representación y defensa del Consejo del Menor en todos los procedimientos judiciales (oposición a medidas, violencia familiar y malos tratos, agresiones, homicidios, abusos sexuales, corrupción de menores, etc...) y de Fiscalía de Menores relacionados con diferentes medidas derivadas de expedientes de protección abiertos en el Área del Menor y la Familia respecto de aquellas personas menores de edad, por encontrarse en situación de grave desprotección.
- Asunción de la defensa y representación del Consejo del Menor en Expedientes de Reforma seguidos ante los Juzgados de Menores en supuestos de personas menores sometidos a tutela o guarda de la entidad de Protección.
- Tramitación e intervención en procedimientos de jurisdicción voluntaria afectantes a personas menores sometidos a tutela o guarda de la entidad de protección.
- Interposición de demandas de privación de patria potestad y seguimiento del procedimiento hasta sentencia.
- Estudio y revisión de diferente documentación legal y la supervisión de las resoluciones administrativas, contratos de acogimiento familiar y escritos pertinentes al juzgado en su caso.
- La comunicación a las familias de las personas menores de edad en su caso de las diferentes medidas de protección a aplicar; tutelas, regímenes de visitas...etc.
- La elaboración de informes jurídicos correspondientes.
- Las solicitudes de auxilio al Juzgado, ante incumplimientos de las medidas de protección por parte de las familias.
- Actuaciones de ámbito administrativo, así como judicial relacionadas con los menores extranjeros no acompañados (MENAS): comunicación de Decretos de mayoría de edad e información de vía de recurso, cuando se considere necesaria la notificación por asesor legal, asunción de la defensa y representación de la entidad de protección en los procedimientos de oposición a medidas de protección relacionadas con MENAS.
- Asesoramiento legal a los profesionales del Área del Menor y la Familia, así mismo, en materia de adopción así como búsqueda de orígenes de personas adoptadas.
- Tramitación de procedimientos judiciales de adopción nacional y, en su caso, internacional ante la jurisdicción española, cuando fuera necesario.
- Asistencia a las correspondientes comparecencias y vistas orales de los juicios en los procedimientos representados.
- Asistencia a reuniones técnicas en el Área del Menor y la Familia cuando así sean convocados por casuística o materia legal concerniente a las medidas de protección de las personas menores de edad.

Igualmente, y de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril de 2016, la entidad adjudicataria será la encargada del tratamiento de datos de titularidad del Instituto Foral de Bienestar Social para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato de confidencialidad

3.- REQUISITOS TÉCNICOS

3.1.- MEDIOS HUMANOS

Será requisito obligatorio que los servicios profesionales objeto del presente contrato sean prestados necesariamente por dos abogadas/os en ejercicio debidamente colegiadas/os y con experiencia laboral mínima de 3 años en el ámbito de menores de edad en situaciones de grave desprotección y que tengan implementadas medidas de protección tales como tutelas, guardas, acogimientos...etc.

La colegiación y la experiencia profesional deberán quedar acreditadas mediante currículum vitae, certificado de colegiación y otros certificados que avalen la experiencia laboral. Esta documentación deberá ir en el sobre A.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearen Foru Erakunde Autonomoa
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Cuando el contratista sea una persona jurídica o un colectivo de profesionales de la Abogacía, corresponde exclusivamente a la parte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia señalados, formará parte del personal adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el Instituto Foral de Bienestar Social del cumplimiento de aquellos requisitos.

Como norma general, los profesionales realizarán toda la actividad de manera conjunta y coordinada, pudiendo dar respuesta a cualquier necesidad cualquiera de ellos, y supliendo uno al otro en casos de ausencia temporal a lo largo del año.

Es por ello por lo que, la parte contratista procurará que exista estabilidad en el personal contratado, y que las variaciones sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Instituto Foral de Bienestar Social.

En cualquier caso, la parte contratista está obligada a poner los medios necesarios para que el servicio no quede interrumpido en ningún momento, por lo que, para los casos de ausencia, incapacidad temporal por accidente o enfermedad y cualquier otra causa que impida la actuación del personal, deberá disponer a su costa los medios necesarios para que las actuaciones legales que afecten al Área del Menor y Familia no resulten perjudicadas.

La parte contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La parte contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La parte contratista deberá designar al menos un coordinador responsable, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la parte contratista frente al Instituto Foral de Bienestar Social, canalizando la comunicación entre la parte contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Instituto Foral de Bienestar Social, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal adscrito al servicio de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuada la parte contratista con el Instituto Foral de Bienestar Social, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar al Instituto Foral de Bienestar Social acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del personal adscrito a la ejecución del contrato.

3.2.- MEDIOS MATERIALES

El contratista prestará sus servicios desde su despacho profesional y directamente ante las Administraciones y los Juzgados y Tribunales correspondientes, sin perjuicio de lo cual, estará obligado a personarse en las dependencias donde se encuentra ubicado el Área del Menor y Familia, por sí o mediante un representante cuando sea precisa su presencia para la correcta prestación del servicio contratado y sea expresamente requerido para ello por el IFBS.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatea
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

La dedicación estimada de cada uno de los profesionales a las necesidades del Área del Menor y la Familia es de 60 horas al mes, distribuidas en presencia directa en las dependencias del Área, asistencia a juzgados, y horas en el propio despacho destinadas tanto al estudio de los casos como a la resolución de las consultas planteadas por los trabajadores del Área del Menor y la Familia.

El contratista deberá tener a disposición del Área del Menor y Familia, durante la vigencia del contrato los medios que garanticen una comunicación permanente y fluida entre ambas partes, y en particular, los siguientes:

- Despacho profesional o sede en Vitoria-Gasteiz .
- Aparato para envío y recepción de documentación vía Fax.
- Dirección de correo electrónico personal
- Teléfono fijo y teléfono móvil

Toda la documentación que se transmita o se traspase entre las partes deberá realizarse en formato electrónico.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista los gastos que se deriven de la intervención de procuradores en los procesos jurisdiccionales. El Área del Menor y Familia facilitará al contratista la documentación necesaria para realizar cada tarea encomendada. El contratista recabará del Área del Menor y Familia la información adicional que considere necesaria y desarrollará su actuación con autonomía, conforme a las instrucciones que, en su caso, reciba del Área.

El contratista deberá comunicar e informar al Área del Menor y Familia, a la mayor brevedad posible, cualquier aspecto que surja en relación a los expedientes en curso y que pueda afectar a los intereses del Área del Menor y Familia, Consejo del Menor y por tanto a las personas menores de edad representadas.

El contratista deberá mantener actualizada una relación cronológica de todos los asuntos tratados y estado de los mismos, que facilitará al Área del Menor y Familia cuando sea requerido para ello. Asimismo, facilitará toda la información que le sea solicitada en relación con el cumplimiento, desarrollo y ejecución de los servicios contratados.

En el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de cada uno de los profesionales que presten sus servicios.

En cualquier caso, deberá presentar una memoria anual, antes del 15 de febrero, en la que se recojan todas las actividades realizadas en el ejercicio precedente, que deberá entregarse al Área del Menor y Familia.

Esta Memoria deberá recoger datos sobre:

- Número nº de personas menores de edad atendidos, desglosando los datos por sexo.
- Número de intervenciones realizadas, señalando tipología del procedimiento y duración total de las mismas.
- Resultados: evaluación de resultados, objetivos alcanzados/no alcanzados, nivel de satisfacción con el servicio.
- Sugerencias de mejora y cuantos otros datos consideren relevantes respecto a la actividad desarrollada.

El contratista será responsable de la prestación del servicio contratado y de las consecuencias que se deriven para el Instituto Foral de Bienestar Social o para terceros de la incorrecta ejecución del contrato.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El IFBS realizará, asimismo, una evaluación de los servicios prestados, a fin de comprobar su adecuación al proyecto adjudicado.

Con tal fin, la entidad adjudicataria deberá remitir al IFBS, la periodicidad que se indica la siguiente documentación:

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizate
Foru Erakunde
Instituto Foral
De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

- Mensualmente:

Facturación mensual del servicio.

- Semestralmente:

Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales junto a las facturas del mes de junio y diciembre de cada uno de los ejercicios, siendo requisito necesario para el abono de las mismas.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas licitadoras habrán de presentar en el sobre B, en la forma descrita en el cuadro de características un proyecto que no deberá exceder de 20 folios escritos por una sola cara, (o 10 hojas por ambas caras). En caso de superar el número de folios señalados, se valorará hasta el número de páginas requeridas, quedando el resto de la oferta sin valorarse.

El proyecto (hasta 15 puntos) deberá contener al menos la siguiente información:

1. Marco legislativo aplicable a la actuación de los Servicios Sociales dirigidos a la Infancia.
2. Exposición y motivación de los diferentes fundamentos jurídicos a aplicar en las diferentes medidas de protección de menores existentes:
3. Exposición y motivación de los diferentes fundamentos jurídicos a aplicar en cuestiones de responsabilidad penal y /o civil de las personas menores de edad.
4. Exposición y motivación de los fundamentos jurídicos a aplicar en los diferentes procedimientos judiciales (oposición a medidas, violencia familiar, corrupción de menores...etc) y de Fiscalía de Menores relacionados con diferentes medidas de protección de menores.

Metodología detallada del trabajo a realizar en función de los contenidos señalados en el pliego. (hasta 15 puntos).

Protocolo detallado de coordinación y trasvase de la Información (hasta 20 puntos).

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Abril 2019